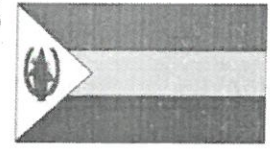




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2024-CM/MDJ

Jesús, 17 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 018-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 704-2024-MDJ/GSPDS de fecha 12 de diciembre del 2024, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, solicita aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús y el Banco de la Nación, para lo cual adjunta el proyecto de Convenio, mismo que tiene por objeto que El Banco pueda hacer uso de manera gratuita de un espacio y/o área acondicionada para el funcionamiento de un (01) Cajero Automático tipo pared, en adelante EL CAJERO, en el inmueble de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, en cual será en beneficio de su personal administrativo y del público en general. EL CAJERO contará con un área techada y acondicionada de 7 m² y se encontrará ubicado en LA MUNICIPALIDAD situado en Jr. Miguel Grau N° 706, distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.

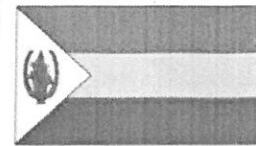
Que, mediante Informe N° 173-2024-MDJ/GAJ de fecha 13 de diciembre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA en virtud de los antecedentes y análisis legal; Resulta procedente el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y EL BANCO DE LA NACIÓN; el cual, beneficiara a toda la población del distrito de Jesús; ya que tendrán acceso a un cajero del Banco de la Nación; el mismo que, facilitará a toda la población y usuarios beneficiarios de los Programas Sociales que forman parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la reducción de largas colas y de tener que acudir al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Banco para el cobro de sus respectivos programas, mejorando la calidad de vida de la población.

Que, es una observación del Concejo Municipal la omisión de las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Jesús el señalamiento del uso de un espacio por parte del Banco de la Nación en el local municipal, lo cual, en virtud del enfoque teórico de la Nueva Gestión Pública con la cual se espera alcanzar la eficiencia y eficacia en la actuación municipal al servicio del ciudadano Jesuense, se hace necesario atender en el presente Acuerdo de Concejo tal observación.

Que, en el inciso 25) del artículo 9° de la norma precitada, se señala expresamente: Son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por una decisión UNANIME y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** y **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y EL BANCO DE LA NACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y EL BANCO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- **APROBAR** la sesión de uso al Banco de la Nación de un espacio o área en la municipalidad ubicada en Jr. Miguel Grau Nro. 706 Jesús, Cajamarca; para uso exclusivo de la instalación y funcionamiento de un cajero automático y conforme a las cláusulas del convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial realice una proyección del espacio que será destinado al uso exclusivo del cajero que será instalado por el Banco de la Nación y la elaboración de su fecha técnica correspondiente, siendo su responsabilidad la demora en la ejecución del mismo.

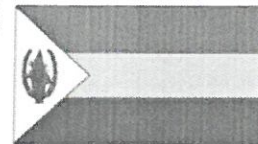
ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

ARTICULO SEXTO.- **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

